



**UBA**  
Universidad de Buenos Aires  
*Argentina virtus robur et studium*



REFORMA  
UNIVERSITARIA  
1918-2018



EXP-UBA: 71609/17.-

BUENOS AIRES; 10 de Abril de 2018.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señorita **Silvia COPA CHOQUE**, solicita la reválida del Título de LICENCIADA EN BIOQUÍMICA en Provisión Nacional, expedido a su favor el 23 de marzo de 2015, por la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, Sucre, Estado Plurinacional de BOLIVIA; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado a fojas 21 por la Dirección General de Títulos y Planes y lo determinado a fojas 22/25 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se han satisfecho los requisitos exigidos por la Resolución CS 3836/2011.

Que en cuanto a la reválida del Título de Bioquímico, es necesario que la interesada curse y apruebe las asignaturas faltantes que resultan imprescindibles para completar la equivalencia del título correspondiente.-

Que a este respecto obra a fojas 28 el dictamen efectuado por la Comisión Ad-Hoc de Revalidas designada por Resolución D 3474/2014.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN CURRICULAR y lo establecido en el artículo 113, inc. I) del Estatuto Universitario y lo determinado en la Resolución (CS) N° 3836/2011.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA  
Resuelve:

ARTÍCULO 1º.-ESTABLECER que los estudios cursados por la señora **Silvia COPA CHOQUE** (DNI N° 95.695.664) del título de Licenciada en Bioquímica en Provisión Nacional, expedido a su favor el 23 de marzo de 2015, por la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, Sucre, Estado Plurinacional de BOLIVIA, podrán considerarse equivalentes a los exigidos, a los estudiantes de esta Facultad para el otorgamiento del Título de Bioquímica, si la interesada aprueba las siguientes asignaturas: MATEMÁTICA, ANATOMÍA E HISTOLOGÍA, FÍSICA, INGLÉS, QUÍMICA BIOLÓGICA SUPERIOR, BIOQUÍMICA DE METABOLOPATÍAS, GENÉTICA FORENSE, BIOTECNOLOGÍA, VIROLOGÍA, LEGISLACIÓN BIOQUÍMICA Y DERECHOS HUMANOS, PRÁCTICA PROFESIONAL BIOQUÍMICA-externa-, PRÁCTICA SOCIAL EDUCATIVA y una (1) asignatura obligatoria y una (1) asignatura electiva de Orientación a su elección.

ARTÍCULO 2º -DEJAR ESTABLECIDO -asimismo- que deberá aprobar los temas indicados a fs. 28 de las asignaturas FÍSICOQUÍMICA, QUÍMICA ANALÍTICA INSTRUMENTAL, BIOESTADÍSTICA, BIOQUÍMICA CLÍNICA I y BIOQUÍMICA CLÍNICA II.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; dése a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento y notificación a la interesada, cumplido, resérvese en dicha dependencia hasta la aprobación de los exámenes correspondientes por parte de la recurrente. Fecho vuelva al Consejo Directivo a fin de que se expida respecto de la reválida correspondiente. Oportunamente elévese a la Universidad de Buenos Aires a sus efectos. Emitido el acto administrativo otorgando la reválida, vuelvan las actuaciones de que se tratan para su archivo en esta Casa de Estudios.-

RESOLUCIÓN N° 73



Laure Schreier  
Secretaría Académica

Cristina Arranz  
Decana